



Cortes de Castilla y León
Registro de Entrada
Número Registro: 1858
16/01/2016 10:44:11

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

La aprobación de la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género vino a apuntalar la idea de que la violencia de género era un problema social estructural, salía al fin del ámbito privado y los poderes públicos tomaban conciencia de la importancia de acometer políticas integrales y transversales en materia de igualdad.

La lucha contra la violencia de género sólo puede ser efectiva si la analizamos con una visión multidisciplinar, que recoja todos los ámbitos y que no se enmarque sólo en la atención integral a las mujeres víctimas de la misma, algo fundamental, pero que por sí solo; sin prevención, sin sensibilización, sin educación en igualdad, sin iniciativas con perspectiva de género en cada una de las consejerías, sin evaluar el impacto de género de las políticas a realizar no acabará con esta lacra social.

Es por ello que la Ley, por sí sola, no puede acabar con la violencia, pues esta es el producto de una desigualdad estructural histórica que con blindaje jurídico únicamente no puede caminar. Consiguió con su sola aprobación esa visibilidad de la que hablábamos al principio pero la necesidad de un desarrollo reglamentario y normativo, con planes específicos y sobretodo la continua revisión se hacen imprescindibles.

Al cumplir diez años de su aprobación en 2014, numerosas expertas, partidos políticos, asociaciones y entidades relacionadas con la lucha por la igualdad mostraron su posición de la necesidad de una evaluación que rindiese cuentas de la efectividad de la ley.

En diciembre del 2014 la Comisión de Igualdad del Congreso de los Diputados aprobó por unanimidad una propuesta para la evaluación de la ley al cumplirse diez años de la misma, en colaboración con las CCAA. Al parecer la propuesta no se ha desarrollado. Una posterior moción en abril de 2015 instaba al Gobierno al cumplimiento de esta evaluación en el plazo de tres meses.

Existen informes periódicos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad que resumen las actuaciones que las respectivas CCAA han realizado en materia de violencia de género. Dichos informes son una enumeración de las medidas y recursos llevados a cabo pero no una evaluación exhaustiva sobre la incidencia de las medidas, sobre las consecuencias beneficiosas que habían tenido cada una de ellas y si realmente eso daba como resultado el cumplimiento o no de la Ley.

Por otro lado, dichos informes evalúan desde la Ley estatal y no desde las leyes de los respectivos parlamentos autonómicos.

La Ley 13/2010 de 9 de diciembre Contra la Violencia de Género es la homóloga autonómica. En sus seis años de vigencia la Ley no ha tenido desarrollo reglamentario. Ha pasado por dos Planes Autonómicos (el último de los cuales está en vigencia hasta 2018) El II Plan vivió el nacimiento de esta Ley y ocupó los años entre 2007-2011. Esto es, hubo planes y por tanto medidas llevadas a cabo en materia de violencia de género antes de la existencia de la ley en nuestra CCAA.

Sin embargo, damos importancia prioritaria al seguimiento del cumplimiento de la políticas desde la aprobación de la Ley.

Es evidente que no descende el número de asesinatos a manos de sus parejas en los últimos seis años y que las medidas de prevención, sensibilización y formación no han dado sus frutos.

Expuestos los motivos, el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León y el Grupo Parlamentario Mixto solicitan, acogándose al artículo número 51 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, la creación de una Comisión No Permanente para evaluar el cumplimiento y la efectividad de la Ley 13/2010 de 9 de diciembre Contra la Violencia de Género.

En Valladolid, a 7 de marzo de 2016

El Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos El Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto

Juan Pablo Fernández Santos

José Sarrión Andaluz

